

Expediente: 3137/26

Carátula: MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ BARENBREUKER & ASOCIADOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL

Fecha Depósito: 21/06/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20235195985 - MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -ACTOR

90000000000 - BARENBREUKER & ASOCIADOS SRL, -DEMANDADO

305000100841 - BANCO MACRO INFORMES Y EMBARGOS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 3137/26



H108023243037

JUICIO: MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN c/ BARENBREUKER & ASOCIADOS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 3137/26 - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 19 de junio de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de EMBARGO EJECUTORIO peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 30/04/2026 se ha dictado Sentencia de Trance y Remate, que se encuentra debidamente notificada y firme. De conformidad a lo dispuesto por el C.P.C y C, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la actora, en consecuencia se debe trabar Embargo Ejecutorio sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **BARENBREUKER & ASOCIADOS S.R.L., CUIT N° 30-70923883-9** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el Banco Macro S.A. hasta cubrir la suma de PESOS: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PUNTO CUARENTA Y SEIS (\$859.724,46) en concepto de capital adeudado, debiendo la Entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

POR ELLO

RESUELVO:

TRABAR EMBARGO EJECUTORIO sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **BARENBREUKER & ASOCIADOS S.R.L., CUIT N° 30-70923883-9** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el Banco Macro S.A. hasta cubrir la suma de PESOS: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PUNTO CUARENTA Y SEIS (\$859.724,46) en concepto de capital adeudado más honorarios regulados, debiendo la Entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de

créditos.

A sus efectos Notificar de forma digital a la citada Entidad Crediticia a fin de que de cumplimiento con lo ordenado precedentemente, haciéndose constar que la medida deberá subsistir hasta que se cubra el monto ordenado y que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco MACRO S.A, Sucursal Concepción a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título cuenta judicial (N°2850608750096149154105) perteneciente a los autos del rubro.

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 20/06/2026

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/50f58f80-6bce-11f1-8218-7be0360dfea3>